



PROTOCOLO “FRAUDE ACADÉMICO 2018”

Del significado del tema:

Se considera la copia, de acuerdo a nuestro Manual de Convivencia, como una falta grave. *“Art. 96.- Son consideradas Faltas Graves, aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad de otro miembro de la Comunidad Educativa y/o del bien común. Del mismo modo, las acciones deshonestas que afectan la convivencia, tales como:*

5. Incurrir en actos de engaño, como fraude, copiar o dejarse copiar en un proceso evaluativo, incluyendo el plagio de trabajos desde internet u otros medios”¹

1. El concepto de copia², hay que englobarlo en un sentido mayor, llamado “fraude”. Este concepto alude a la falta de honestidad. Incurren en esta falta, tanto los que copian, como los que facilitan la información en una situación de evaluación. Esto incluye también el plagio de trabajos escritos, visuales de índole digital u otro desde diversas fuentes de información como internet u otros medios.
2. El tema, que puede tener agravantes y/o atenuantes, requiere medidas y trabajos especiales, sobre todo en la línea de lograr una mayor reflexión y toma de conciencia por parte de los estudiantes.
3. Es necesario que el profesor defina y aclare, en todo evento evaluativo, las conductas que se permiten a los estudiantes para el logro de un ambiente normalizado y serio respecto de los siguientes aspectos: silencio, utilización de aparatos tecnológicos, metodología individual o grupal, intercambio de materiales de trabajo, ubicación al interior de la sala de clase, otro que el profesor estime necesario de acuerdo a su asignatura.

¹ Manual de Convivencia Escolar, Página 32, Colegio San Ignacio

² Se entiende por copia o fraude la transcripción textual total o parcial de cualquier fuente de información sin ser citada de manera formal



Del modo de proceder ante el hecho evidente del fraude:

1. Si un estudiante es sorprendido en una situación de fraude o engaño en cualquier tipo de evaluación, se calificará con la nota mínima (2.0), no habiendo posibilidad alguna de modificar esta nota.
2. En el caso que el fraude académico sea detectado posteriormente a la situación evaluativa, también será aplicada la norma anteriormente expuesta.
3. Con la finalidad de resguardar el aprendizaje, el estudiante deberá rendir una nueva evaluación en la primera fecha de Pruebas atrasadas de la asignatura en la que se cometió la falta. En el caso que sea un trabajo escrito: ensayo, informe investigativo, guía de trabajo u otro, el estudiante deberá entregar un nuevo trabajo en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la notificación del profesor. En ambos casos será una nueva calificación y no podrá modificar el 2.0.
4. Si el estudiante no se presenta en la primera fecha de pruebas atrasadas NO tendrá derecho a realizar una nueva evaluación.
5. El profesor que sorprende el fraude académico deberá consignar la falta grave en el libro de clases e informar oportunamente al profesor jefe. El profesor de la asignatura será el primer responsable en dialogar con el estudiante respecto de la falta cometida promoviendo que tome conciencia del error y de las consecuencias.
6. El profesor jefe en su proceso de acompañamiento deberá por una parte, dialogar nuevamente con el estudiante (ayudarle a tomar conciencia de la gravedad de la falta y acordar alguna medida de reparación³) y por otro lado, deberá citar e informar al apoderado del hecho con la finalidad de afianzar el aprendizaje en el estudiante.

³ Una medida de reparación puede ser: venir en horario especial a construir material de síntesis de las materias, guías de ejercicios para compañeros con dificultades, ordenar su cuaderno de asignatura, entre otras.